

Don RAMÓN GALÁN ESCANDÓN, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (en adelante ADRIOA), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, los Estatutos de nuestra entidad, y las competencias en materia de contratación administrativa (contratos menores de obras, servicios y suministros), delegadas por la Junta Directiva, en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO el informe de necesidad de contratos menores, emitido por el órgano de contratación, en relación al "SERVICIO DE FORMACIÓN DE INGLÉS ONLINE PARA LOS TRABAJADORES DE ADRIOA", incluido dentro del plan de formación 2024 del personal del GAL/GALP del Oriente de Asturias; en el que entre otros aspectos, se declara el cumplimiento de las determinaciones recogidas en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP.

CONSIDERANDO Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a la ayuda aprobada a favor de ADRIOA, mediante Resolución de 9 de junio de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone el gasto y se concede subvención plurianual como ayuda para la Submedida M19.4 (funcionamiento y animación) de la Medida M19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado y de Asturias 2014-2020, a favor del GAL Oriente de Asturias y con cargo a la ayuda plurianual 2024-2027 para los costes de animación y explotación del GALP "Oriente de Asturias", prevista en el cuadro financiero aprobado dentro de su EDLP, y en el Convenio que se prevé suscribir dentro del año 2024, entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el GALP "ORIENTE DE ASTURIAS" para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo, en el marco del FEMPA.

CONSIDERANDO que se ha solicitado presupuesto a tres empresas distintas, capacitadas para la prestación de un servicio de formación de inglés online para los trabajadores de ADRIOA, con las siguientes características técnicas:

2 grupos (agrupados por niveles).

4 horas a la semana, 2 sesiones, 2 horas/día (en horario de tarde).

50 horas (previsiblemente del 16/09/2024 al 16/12/2024).

- **Grupo 1:** 4 alumnos. Iniciación. Objetivo: nivel A1/A2.
- **Grupo 2:** 1 alumno. Perfeccionamiento. Nivel B1.

Siendo las empresas que han presentado oferta las relacionadas a continuación, impuestos incluidos:

- The Albion School: (3.500 € (80 € por cada clase de 2 horas al grupo de 4 alumnos y 60€ por cada clase de 2 horas a 1 alumno)).
- Brighton English School (4.000 € (40 €/hora, cada grupo)).
- **Abdon de Miguel Álvarez (York Idiomas) (3.100 € (36 €/h grupo 1 y 26 €/h grupo 2)).**

Por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente al “SERVICIO DE FORMACIÓN DE INGLÉS ONLINE PARA LOS TRABAJADORES DE ADRIOA”, por importe total de **3.100 €**, impuestos incluidos (**36 €/h grupo 1 y 26 €/h grupo 2; 50 horas en total**) y adjudicar el servicio objeto del presente acuerdo, mediante la contratación menor, a la empresa Abdon de Miguel Álvarez (York Idiomas), con NIF Nº 10573960D, y domicilio en C/ Bermúdez de Castro, 19, Bajo, 33011 OVIEDO, al tratarse de una empresa con capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para prestar el servicio, además de haber presentado la oferta más económica de las tres solicitadas, todo ello cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 y 318 a) de la LCSP. La duración máxima del contrato será de 52 meses, desde la notificación de la presente resolución de adjudicación del servicio de formación al adjudicatario.

Segundo.- En vista del contenido de la documentación integrante del presente expediente, declarar justificada, a efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los límites cuantitativos de la contratación menor.

Tercero.- Incorpórense al expediente la factura correspondiente emitida por el adjudicatario y tramítense el pago de la misma si procede.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta Directiva de ADRIOA en la próxima sesión que ésta celebre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Benia de Onís, a 28 de junio de 2024.

Ante mí, el Secretario en Funciones, que doy fe.

EI PRESIDENTE

Fdo.: Ramón Galán Escandón.

Fdo.: Germán Romano Sobrino.